

San Borja, 10 de Septiembre de 2019

VISTO:

El expediente N° DA-DG020190000136, sobre la implementación del Sistema de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00012-2019-DA-DG-INSNSB, el Director Adjunto, informa asuntos relevantes sobre una reunión convocada por la Contraloría Regional de la República;

Que, Con Memorando N° 000374-2019-DG-INSNSB del 04.09.19, la Dirección General dispone realizar las acciones que correspondan, según normatividad vigente;

Que, mediante Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, además establece disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, es de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, las Entidades exceptuadas de cumplir tal disposición son El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y las empresas del Estado que se encuentran bajo su supervisión, además la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, y las entidades financieras que se encuentran bajo su supervisión;

Que, Según lo normado en el numeral 6.5., de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el responsable de implementar el Sistema de Control Interno es el Titular de la Entidad, asimismo precisa que en la describe al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo siguiente:

- En Gobierno Nacional: la Secretaría General.
- En Gobierno Regional: la Gerencia Regional.
- En Gobierno Local: la Gerencia Municipal.
- **En las otras entidades: el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.**

Que, si bien nuestra máxima autoridad administrativa es el Director General, sin embargo, el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en el INSNSB, corresponde el Director Adjunto, por cuanto es el Funcionario que le sigue en jerarquía al Titular, conforme a lo previsto en la Resolución Jefatural N° 160-2015/IGSS, de fecha 27 de mayo de 2015, que lo designa en el cargo;

El Director Adjunto, depende funcionalmente de la Dirección General, cuyas funciones se encuentran especificadas en el Memorando N° 090-2015-DG-INSN-SAN BORJA, de fecha 01 de junio de 2015, las cuales son las siguientes:

- Proponer coordinar y evaluar la implementación de normas, programas y proyectos institucionales para la mejora de los procesos en los ejes del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.
- (...)
- Proponer, aprobar y/o suscribir por delegación, documentos de gestión, documentos normativos, convenios, y demás compromisos de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo al ámbito de su competencia y a la normatividad vigente.
- Apoyar en la organización y dirección del funcionamiento del Instituto para el logro de los objetivos Institucionales.
- Las demás funciones que le asigne el (la) Director/a del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, señala que las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno son:

- Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, así como:
 - a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
 - b) Coordinar con otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva.
 - c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
 - d) Capacitar a las demás Unidades Orgánicas.

Que, en ese sentido, las funciones como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno correspondería ser realizadas por el Director Adjunto del Instituto Nacional del Niño San Borja, quien depende directamente de la Dirección General, que es la máxima autoridad;

Las atribuciones del Director Adjunto están reguladas en el Memorando N° 090-2015-DG-INSN-SAN BORJA, de fecha 01 de junio de 2015;

El plazo estipulado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, para implementar el Sistema de Control Interno, vence el 30 de junio 2020, conforme al plazo establecido en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, sin embargo, el procedimiento debe iniciarse en el mes de setiembre del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 000173-2019-UAJ-INSNSB, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, para tal fin el Titular está facultado como máxima autoridad, a designar al funcionario responsable de la implementación; correspondiendo designar al Director Adjunto;

Con el visto bueno de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 305182; en la Resolución Ministerial N° 512-2015/MINSA;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar al **MC. CARLOS MELCHOR ÁLVAREZ MURILLO**, Director Adjunto del Instituto Nacional del Niño San Borja, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; asumiendo las funciones conforme a lo dispuesto en la norma en mención.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

(AZR/evh)

Dirección Adjunta
Unidad de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica
UTI
OCI
Interesado
Archivo